

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

COLMENAR VIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para el general conocimiento, que transcurrido el plazo de exposición al público sin presentarse reclamaciones, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 29 de junio, acordó:

Modificar el expediente de crédito extraordinario aprobado por acuerdo número 40/2017 (rectificado en acuerdo número 53/2017, en la sesión celebrada el día 25 de mayo), en el sentido de ser:

1.- BAJA EN APLICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
1532	60904	Construcción de Rotonda en intersección de las calles Cerro San Pedro con Magallanes	42.900,00

2.- ALTA CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO CRÉDITO
231	227993	Trabajos realizados por otras empresas ayuda domicilio	42.900,00

Los gastos se van a financiar, de conformidad con los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, con el remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Colmenar Viejo, a 27 de julio de 2017.—El alcalde, Jorge García Díaz.

(03/26.546/17)

